55311
En libro Social 04/Dic/2013

Dra. María Augusta Baca Serrano

Notaría Vigésima Novena

Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República · Ed. Parque la Carolina
Mezanine · Telf.: 2527-345 / 2230-172
E-mail: notaria29@andinanet.net
Quito- Ecuador

COPIA PRIMERA

DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA: MEGAPERFORACIÓN CÍA. LTDA.

OTORGADA POR * LOS CÓNYUGES Ing. ELSIE MARCELA MIÑO FALCONI y Sr. PABLO ROBERTO ESPINOSA ESPINOSA.-

A FAVOR DE * Ing. WILLIAM JAVIER GONZÁLEZ TORRES.-

EL * - 30 DE JULIO DEL AÑO 2013

PARROQUIA

CUANTIA US$.7.106,77

MM

ESCRITURA PÚBLICA No. 2013-17-01-029-P001371

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA: MEGAPERFORACIÒN CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS CÓNYUGES Ing. ELSIE MARCELA MIÑO FALCONÍ y Sr. PABLO ROBERTO ESPINOSA ESPINOSA

A FAVOR DE:

Ing. WILLIAM JAVIER GONZÁLEZ TORRES

CUANTIA: USD.$.7.106,77

DI,3

MM

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE,** ante mí, **DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, ENCARGADA**, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Ingeniera **Elsie Marcela Miño Falconí** y señor **Pablo Roberto Espinosa Espinosa**, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de cesionario, el Ingeniero

William Javier González Torres, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil casados, en su orden, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito los primeros, y en Bogotá, Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, el segundo, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan su documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: cesión de participaciones de la compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte como cedentes: UNO.- Los cónyuges Ingeniera **Elsie Marcela Miño Falconí** y señor **Pablo Roberto Espinosa Espinosa**, ecuatorianos; y, por otra en calidad de cesionario, DOS.- Ingeniero **William Javier González Torres**, colombiano. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, los cedentes son casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y el cesionario es casado y domiciliado en Bogotá, Colombia, quienes libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA QUITO ECUADOR

Compañía Limitada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** La compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el diecinueve de Enero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.000671 de ocho de Febrero del dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de Febrero del mismo año, bajo el número quinientos treinta y uno (531) , Tomo ciento cuarenta y tres (143) Repertorio Número cero cero setenta y ocho treinta y nueve (N.- 007839) , con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América ($400,00), divididas en cuatrocientas (400) participaciones, de un dólar cada una. **b)** La Junta General Universal de Socios de la compañía MEGAPEFORACION CIA. LTDA, reunida el diecisiete de Julio del dos mil trece, por unanimidad resuelve autorizar la cesión de participaciones del Socio Elsie Marcela Miño Falconí, a favor de Ingeniero William Javier González Torres.-**TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de lo expuesto los Cedentes: Uno.- Los cónyuges Ing. Elsie Marcela Miño Falconí y Sr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa, por sus propios derechos, debidamente autorizados por la Junta de Socios, ceden cincuenta y tres (53) participaciones de la Compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA a

favor del Cesionario: Ingeniero William Javier González Torres.- Se deja constancia que la presente cesión y transferencia de participaciones incluye todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales, cuentas por cobrar a la compañía y más haberes que correspondan a las participaciones cedidas y a los aportes anteriormente hechos por el cedente.- En consecuencia el cuadro de integración de la capital de la Compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA. Queda conformado de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEGAPERFORACION CIA. LTDA.-**

SOCIO	PARTICIP. INICIAL	PORCENTAJE ANTERIOR	PARTICIP. RECIBIDAS	PORCENTAJE ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES
Signum Ingeniería Ltda.	180,00	45%	0	45%	180,00
William González	87,00	21.75%	53	35%	140,00
Marcela Miño F.	133,00	33.25%	0	20%	80,00
TOTAL:	400,00	100%	53	100%	400,00

CUARTA: ACEPTACION.- Por su parte el Cesionario, Ing. William Javier González Torres acepta la cesión de participaciones a su favor. - **QUINTA: CUANTIA y FORMA DE PAGO:** La cuantía de esta cesión es de USD$ 7.106,77 (Siete mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América, con setenta y siete

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

centavos) a razón de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cero nueve centavos de dólar (USD$ 134,09) por cada participación cedida; tal como se fija en el artículo cinco (5) del estatuto de la compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA. Cantidad que se compromete a pagar en el plazo de treinta días contados a partir de la suscripción del presente contrato.- **SEXTA: CONSENTIMIENTO:** A la cesión que por este instrumento público se efectúa comparece el Sr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa, en calidad de conyugue de la cedente, con la finalidad de autorizar, como en efecto lo hace, a su cónyuge a realizar al presente cesión de la forma que ha sido previamente detallada.- **SÉPTIMA: MARGINACIÓN E INSCRIPCION:** De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, debiéndose inscribir en el registro mercantil correspondiente.- **OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el Abogado Pablo Espinosa, para realizar las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás organismos competentes, a fin de obtener el total perfeccionamiento legal del presente acto.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra

firmada por el Doctor Pablo Espinosa E., abogado con matrícula número ocho mil setecientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, la Notaria, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa
C.C.No. 17 11 70 43 28

Ing. Elsie Marcela Miño Falconí
C.C.No. 1713785623

Sr. William Javier González Torres
C.C.No. Pas. 79'663,661

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA

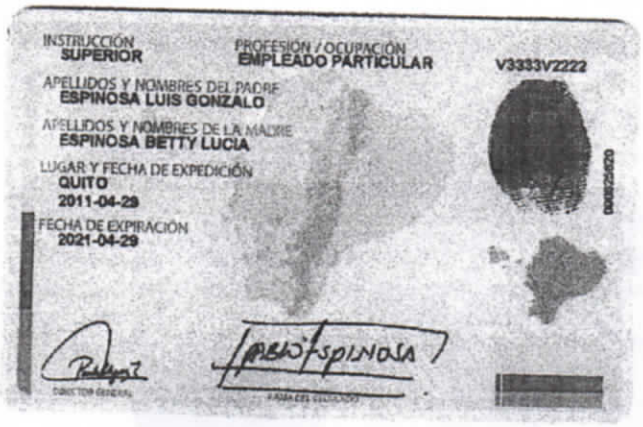

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO ECUADOR

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 30 JUL. 2013

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0275 NÚMERO DE CERTIFICADO — **1713285623** CÉDULA

MIÑO FALCONI ELSIE MARCELA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY — PARROQUIA
LA LUZ — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito a 30 JUL. 2013

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA

-5-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez

ECUADOR COLOMBIA

PASAPORTE FRONTERIZO

VALIDO UNICAMENTE PARA LA REPUBLICA DE

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE	COD. PAIS / CODE COUNTRY	PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
F	COL	CC 79663661

APELLIDOS / SURNAME
GONZALEZ TORRES

NOMBRES / GIVEN NAMES
WILLIAM JAVIER

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
04 NOVIEMBRE 1975 BOGOTA D.C.

SEXO / SEX
M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
QUITO ECUADOR 15 MARZO 2011

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
15 MARZO 2021

AUTORIDAD / AUTHORITY

EUFRACIO MORALES
Cónsul General de Colombia
Quito - Ecuador

32

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policía Nacional de Migración

12-IX

11 MAY 2011

QUITO

C E N S A D O

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

PASAPORTE FRONTERIZO
COL

El pasaporte fronterizo también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / *Name*

Dirección / *Address*

País / *Country* Tel.

Índice derecho / *Index finger* RH

Firma del titular

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 30 JUL. 2013

DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MEGAPERFORACIÓN CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de Julio de 2013, a las 10h30, en el domicilio de la compañía Av. Amazonas N31 -132, se reúnen los socios de MEGAPERFORACION CIA. LTDA. : 1.- Ing. Elsie Marcela Miño Falconí, propietaria de 133 participaciones, 2.- Sr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa, en calidad de Apoderado General de Signum Ingeniería Limitada, propietaria de 180 participaciones, 3.- Ing. William Javier Gonzalez Torres, propietario de 87 participaciones.

Preside la junta la Ing. Marcela Miño, actúa como Secretario Ad-Hoc debidamente autorizado por la Junta el Señor David Ayala.

Presente la totalidad del capital social, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal, por consiguiente se pone en consideración de los socios el siguiente orden del día:

1- Autorización de cesión de participaciones de Ing. Elsie Marcela Miño Falconí.

Una vez que los socios por unanimidad aprueban el orden del día, se instala la reunión.

Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra Ing. Elsie Marcela Miño Falconí, quien expresa que es su deseo ceder y vender parte de sus participaciones sociales de la Compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA., en favor del Ing. William Javier Gonzalez Torres, quien en su calidad de cesionario acepta la cesión que hace la Ing. Elsie Marcela Miño Falconí, es decir cede un total de 53 participaciones, comprometiéndose a pagar al cedente el precio correspondiente por dicha cesión. La mencionada transferencia debe ser autorizada por todos los socios, conforme lo establece el art. 113 de la Ley de Compañías; razón por la cual la moción es sometida a la aprobación de los mismos, quienes luego de una deliberación y debate la aprueban de manera unánime, quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la Compañía:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEGAPERFORACION CIA. LTDA

SOCIO	PARTICIP. INICIAL	PORCENTAJE ANTERIOR	PARTICIP. RECIBIDAS	PORCENTAJE ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES
Signum Ingeniería Ltda.	180,00	45%	0	45%	180,00
William González	87,00	21.75%	53	35%	140,00
Marcela Miño F.	133,00	33.25%	0	20%	80,00
TOTAL:	400,00	100%	53	100%	400,00

Con las consideraciones expuestas, la Junta General Universal, por unanimidad decide aprobar las mociones expuestas y por tanto resuelve:

1. Autorizar la cesión de participaciones sociales de Ing. Elsie Marcela Miño Falconí, a favor de William Javier Gonzales Torres.

Finalmente, todos los socios facultan al Gerente General para que solicite su aprobación e inscripción frente a los organismos de control y demás diligencias necesarias para que se haga efectiva la resolución de la Junta General Universal.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos de reserva para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 11h30.

Ing. Elsie Marcela Miño Falconí
SOCIO

William Javier González T.
SOCIO

Pablo Roberto Espinosa E.
SOCIO
SIGNUM INGENIERIA LIMITADA

David Ayala C.
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION.-

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA., certifico que, el 17 de Julio de 2013, se realizó en el domicilio de la compañía, la Junta General Universal de Socios en la que se autorizó la cesión de participaciones sociales, con el consentimiento unánime del capital social. La mencionada junta se realizo cumpliendo todos los requisitos legales y estatutarios, como consta en el acta correspondiente.

Atentamente,

Ing. Elsie Marcela Falconí Miño
Gerente General
Megaperforación Cia. Ltda.

Dirección Nac
Registro Mercantil d

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero, ésta PRIMERA **COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a 30 de Julio del 2013.-**

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO,
ENCARGADA

RAZON: Con fecha 30 de Julio del 2013, en la Notaría a mi cargo, se celebró escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía MEGAPERFORACIÓN CÍA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la compañía antes referida, otorgada en ésta misma Notaría el 19 de Enero del 2012.- Quito, a 30 de Julio del 2013.-

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO,
ENCARGADA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 55311

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	834
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713285623	MIÑO FALCONI ELSIE MARCELA	Quito	CEDENTE	Casado
CC79663661	GONZALES TORRES WILLIAM JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGAPERFORACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 53 PARTICIPACIONES POR UN VALOR DE $134,09 CADA UNA AL CESIONARIO.- ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA: 18/11/2013 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°531 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE FEBRERO DE 2012, TOMO: 143.

Nº 0371126

nal de Registro de Datos Públicos
l Canton Quito

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0371125

IMP. IGM.